

CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2019/14

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

11º URBANISMO/EXPTÉ 12656/2018. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA M12 DE LA UE-ESTE DEL SECTOR SUO-6 SUP R1 MONTECARMELO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad y Hábitat Urbano de fecha 16 de septiembre de 2019, sobre el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la reordenación de la manzana M12 de la UE-Este del Sector SUO-6 SUP R1 Montecarmelo, y **resultando**:

1º. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento y redactado por la arquitecta municipal y visto bueno de la arquitecta municipal Jefa de Servicio para la reordenación de la manzana M12 de la UE-Este del Sector SUO-6 "SUP R1 MONTECARMELO".

2º. La parcela objeto del Estudio de Detalle constituye la Manzana M12 del Plan Parcial, "parcela edificable denominada Finca d" del Proyecto de Compensación, calificada de uso residencial, resultando de aplicación la Ordenanza A1b, edificación entre medianeras en grado 1; el artículo 2 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial establece como uso característico el "residencial de edificación entre medianeras protegido", por lo que es obligado el destino de la manzana a la construcción de viviendas en régimen protegido.

3º. De este modo, se concreta el objeto del Estudio de Detalle en establecer las condiciones para la edificación y/o parcelación a desarrollar en el interior de la manzana, a fin de garantizar el óptimo reparto de superficie edificable y número de viviendas entre las parcelas que se han segregado o puedan segregarse conforme a las condiciones establecidas por el Plan Parcial para ello, a fin de alcanzar la dotación completo reservada para viviendas de VPO establecida por el planeamiento para la manzana completa.

4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico ABC de Sevilla del día 29 de mayo de 2019 y en el BOP nº 130 de 7 de junio de 2019, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

5º. Por el jefe del servicio jurídico del departamento de urbanismo se ha emitido informe de fecha 9 de septiembre de 2019 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Ciudadanos (3), Popular (2) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de la manzana M12 de la UE-Este del Sector SUO-6 SUP R1 MONTECARMELO promovido por el Ayuntamiento y redactado por la arquitecta municipal y visto bueno de la arquitecta municipal Jefa de Servicio, que consta en el expediente 12656/2018-URED diligenciado con código seguro de verificación (CSV) AHX3RE3XEF42HLR6GMJSQ7N3D para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución 334/2019-BOP N° 183/2019) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

